



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
TRASLADO DE EXCEPCIONES

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA INICIAL	VENCE
47001333300720130007700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR HUGO COTES LORA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.	23/07/2013 00:00	25/07/2013 00:00

CONSTANCIA: HOY, VEINTITRES DE JULIO de dos mil trece (2013) a las 8 de la mañana , se fija la presente en un lugar visible de la secretaría de este despacho y en la pagina web de la rama judicial. Permanecera en secretaría por el termino de TRES (3) dias en traslado a los demas sujetos procesales, tal como lo dispone el articulo 175 numeral 2 del CPACA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
DESIGNADO AL SISTEMA DE ORALIDAD
(Ley 1437 de 2011)

Despacho Judicial de la Juez
BERNA MARIUSKA MOLA BANDERA

La suscrita secretaria del Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Santa Marta, en uso de sus facultades legales,

DEJA CONSTANCIA:

Revisado el sistema de Gestión Siglo XXI, se advirtió que, por error, se corrió traslado de excepciones del expediente radicado con el número 47001-3333-007-2012-77-00, dentro del proceso seguido por DAYSI REYES OROZCO contra E.S.E HOSPITAL SANTANDER HERRERA.

Por lo anterior, se procederá a dejar la constancia en el sistema de Gestión Siglo XXI y se le correrá traslado al proceso correspondiente al radicado 47001-3333-007-2013-77.

ARLETH CEBALLOS PAREJO
Secretaria

SECRETARIA